

Estudio

“Las buenas prácticas y las dificultades, incluida la discriminación, observadas en el ámbito empresarial y en el acceso a los servicios financieros para los pueblos indígenas, en particular las mujeres y las personas con discapacidad indígenas”. (Consejo de Derechos Humanos A/HRC/33/L.24)

Guatemala, Centro América.

Abril de 2017

Contenido

1. Presentación	3
2. Contexto nacional.....	3
3. Aportes del Estado de Guatemala	3
3.1. Buenas prácticas.....	3
3.2. Dificultades, incluida la discriminación.....	5

1. Presentación

El Consejo de Derechos Humanos en su resolución 33/13 titulada “Los derechos humanos y los pueblos indígenas” específicamente en el párrafo operativo 4 solicitó al Mecanismo de Expertos que elabore un estudio sobre las buenas prácticas y las dificultades, incluida la discriminación, observadas en el ámbito empresarial y en el acceso a los servicios financieros para los pueblos indígenas, en particular las mujeres y las personas con discapacidad indígenas”, y que lo presente al Consejo de en su 36º período de sesiones.

2. Contexto nacional

Guatemala es un país multicultural, multilingüe y multiétnico. El 41% de la población lo conforman los Pueblos Indígenas, siendo ellos el pueblo maya, el garífuna y el xinka los legalmente reconocidos¹ y de este porcentaje el 51% son mujeres².

Los Pueblos Indígenas están ubicados principalmente en los departamentos donde los porcentajes de pobreza y pobreza extrema tienen los más altos niveles, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014. Esto implica que las mujeres mayas, garífunas y xinkas son quienes sufren la pobreza y pobreza extrema, la discriminación, la invisibilización y la explotación.

A pesar de vivir en esas condiciones, las mujeres mayas, garífunas y xinkas contribuyen de manera significativa a la economía, a través de su participación principalmente como emprendedoras o empleadas e incluso realizando trabajo doméstico sin remuneración.

3. Aportes del Estado de Guatemala

El Estado de Guatemala, tiene a bien compartir:

3.1. Buenas prácticas.

Institucionalidad

Establecimiento de instituciones específicas para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, mujeres indígenas y personas con discapacidad, siendo éstas:

- a. La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- institución que tiene por finalidad atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer

¹ Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1995) cuya vida legal se logra a través de la aprobación de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz Decreto No. 52-2005.

² Censo de Población, INE 2003.

indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos³.

- b. La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA- entidad encargada de la formulación de políticas públicas que tiendan a erradicar la discriminación racial⁴.
- c. El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad —CONADI— entidad con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad⁵.
- d. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social como institución responsable de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social⁶; cuenta con tres mecanismos de atención: Sección de Trabajador con Discapacidad, Sección de Pueblos Indígenas y Sección de la Mujer Trabajadora⁷.

A la Sección de Trabajador con Discapacidad le corresponde: i) Asesorar, acompañar y fortalecer los procesos de inclusión laboral en las empresas; ii) Impulsar alianzas inter institucionales, con Organizaciones de personas con discapacidad y con la iniciativa pública y privada, para realizar y mejorar los procesos de inclusión laboral, en beneficio de esta población; iii) Promover la formación técnica y profesional de las personas con discapacidad a través de capacitaciones que se adapten a los perfiles que demanda el sector empresarial.

La Sección de Pueblos Indígenas tiene entre sus atribuciones promover a nivel de las empresas, los empleadores y empleados el conocimiento del Convenio sobre derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

La Sección de la Mujer Trabajadora es un mecanismo de promoción de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras a nivel nacional con la finalidad de reducir la discriminación de la mujeres en el ámbito laboral, y especialmente en el espacio empresarial, así como promover la orientación, divulgación, capacitación, organización y participación de mujeres en todos los campos de la vida laboral. Monitorea el cumplimiento

³ Acuerdo Gubernativo No. 525-99 de la Presidencia de la República.

⁴ Acuerdo Gubernativo No. 390-2002 de la Presidencia de la República.

⁵ Artículo 22. Decreto No. 135-96 del Congreso de la República.

⁶ Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97.

⁷ Acuerdo Gubernativo No. 215-2012 de fecha 5 de septiembre de 2012.

de los Derechos Laborales y obligaciones de las mujeres trabajadoras para lograr la equidad de oportunidades laborales entre hombre y mujeres en todos los espacios.

Políticas públicas

El Estado cuenta con las políticas públicas: a) Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, b) Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres; c) Agenda articulada de las mujeres mayas, garífuna y xinka; y d) Política Nacional en Discapacidad.

Legislación

En cuanto a legislación, se cuenta con la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto No. 135-96; instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico.

El Estado reformó su legislación penal e introdujo como delito los actos de discriminación por diversos motivos en la que incluye la discriminación por razones de género, etnia, raza y discapacidad⁸.

3.2. Dificultades, incluida la discriminación

En Guatemala la condición de discapacidad está estrechamente ligada a la exclusión y falta de oportunidades por los niveles de discriminación que la sociedad practica. Son incipientes los programas, proyectos y servicios que prestan las instituciones públicas, con especial atención a personas con discapacidad.

El tratamiento transversal de los derechos de las personas con discapacidad no demuestra efectividad. El abordaje inadecuado propicia la exclusión y discriminación de las personas con discapacidad, sin condiciones a desenvolverse de manera amplia en la sociedad.

En cuanto a las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad, en particular las mujeres indígenas con discapacidad para acceder a los servicios financieros, es necesario partir de la premisa que gran parte de la población de las comunidades indígenas, se encuentra dentro de la población que está en condición de pobreza y pobreza extrema, de ahí se puede determinar que las mujeres indígenas en condición de discapacidad enfrentan

⁸ Decreto No. 57-2002

no solo graves situaciones de discriminación por parte de poblaciones ajenas a las comunidades indígenas, sino también por las instituciones que proveen los servicios financieros, así como son discriminadas en todo tipo de servicio que brinda el sector privado. El acceso a los servicios financieros o servicios empresariales, así como al empleo en la iniciativa privada parece ser algo inalcanzable, fuera de la realidad, o sencillamente algo a lo que no pueden ser candidato.

Con relación a los servicios financieros para mujeres indígenas se encuentra limitado por razones históricas debido a factores como es la discriminación. El Tercer Informe Temático titulado “Contribución de las Mujeres indígenas en la Economía de Guatemala” y el Informe periódico sobre la situación social de las mujeres indígenas dan cuenta de las limitaciones por parte de las mujeres indígenas a dichos servicios.

El sistema de mercado financiero en Guatemala, más que buenas prácticas posee muchas dificultades, siendo estas:

1. Posee un enfoque limitado pues no existe una oferta o productos diseñados para que exista una inclusión financiera real por parte de las mujeres indígenas a dicho sistema. Sin considerar el contexto social, económico e inclusive el cultural, la oferta no se adecua a la demanda.
2. Actualmente existe un acceso limitado a los activos productivos, la oferta que se brinda genera altos costos, tomando en cuenta por ejemplo la dispersión geográfica existente entre el lugar de origen de la demanda (mujeres indígenas de áreas rurales) con el lugar en donde se ofertan los servicios financieros.
3. Las condiciones de pobreza y falta de acceso al sistema de educación formal genera poca cultura crediticia, pues los ingresos que se perciben son bajos, no se cuenta con un capital suficiente pues este se deriva de una baja productividad, nula rotación de capital y los ingresos se realizan por temporadas de acuerdo al cultivo o cosecha realizada.
4. Los ingresos provenientes de la agricultura se utilizan en ocasiones para consumo familiar únicamente, no permite generar el incremento del capital, lo que aumenta la vulnerabilidad en relación a las actividades económicas.
5. No existen programas que permitan el empoderamiento financiero de las mujeres.

6. La oferta de los servicios financieros conllevan un alto costo, no son de fácil acceso y no se adaptan a las características sociales de las mujeres indígenas, por ejemplo, el idioma; además de la capacidad económica y por ende de pago.
7. El desconocimiento de los beneficios y riesgos de la oferta de servicios financieros.
8. Desconfianza en las entidades financieras por los altos cobros que se realizan por las gestiones.
9. La oferta es novedosa y se proporciona en tecnologías modernas a las cuales no se tiene acceso o es de difícil entendimiento.
10. Las entidades financieras no cuentan con sucursales accesibles para la demanda existente por parte de mujeres indígenas.
11. Existen condicionantes sociales y estructurales que tampoco permiten el acceso de las mujeres indígenas a los servicios financieros debido a factores como: a) Los roles asignados a la mujer indígena que la circunscriben al ámbito familiar únicamente; b) La cultura machista en la que no se le permite el acceso a las mujeres a los activos productivos; c) Migraciones internas o interdepartamentales; y d) Parcelamiento de la tierra.
12. La discriminación hacia mujeres indígenas al momento de acceder los servicios financieros, no se da bajo los principios de buena fe pues no existe claridad en relación a lo que se oferta y derivado del desconocimiento los costos por incapacidad de pago es alto, lo que conlleva a pérdida de activos productivos existentes.
13. Se tiene desconocimiento para la protección del capital en casos de riesgos inminentes lo cual al momento de existir se pierde el capital y por ende el medio de subsistencia y el capital para pago de un servicio financiero.
14. Existe poco conocimiento de los servicios financieros asequibles para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.